



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Soria

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/007854

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** RUTA 4200053 Velilla De Medinaceli - Somaén - Arcos De Jalón (Cra El Jalón)  
Curso escolar 2024/2025

**OBJETO DEL CONTRATO:** RUTA 4200053 Velilla De Medinaceli - Somaén - Arcos De Jalón (Cra El Jalón) Curso escolar 2024/2025

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección Provincial de Educación de Soria

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Gestión Económica y Contratación

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La L.O 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.

Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transportes escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refiere la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo español en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/7	07027001	6.816,00 €	681,60 €	7.497,60 €
2025	G/322A04/22300/7	07027001	10.368,00 €	1.036,80 €	11.404,80 €
<b>TOTAL</b>					<b>18.902,40 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO





**Junta de  
Castilla y León**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el primer día lectivo del curso escolar 2024/25 o desde el día de la formalización del contrato, si este fuera posterior, hasta el 30 de junio de 2025.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Máximo un curso escolar: Curso escolar 2025/26 (1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2026).

**PLAZOS PARCIALES:** No

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GJJRJH0RRLHWSMEYX3TUSN

Fecha Firma: 13/05/2024 10:25:02 Fecha copia: 13/05/2024 10:25:33

Firmado: en Soria por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyI nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyI nº 72 de 13/4/2018, El Director Provincial de Educación JAVIER BARRIO PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GJJRJH0RRLHWSMEYX3TUSN> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de la Sección de Gestión Económica y Contratación para la aprobación del gasto y el expediente referenciado en el encabezamiento.

Visto el informe favorable de fiscalización previa.

Considerando las funciones atribuidas en la ORDEN EDU 379/2018, de 5 de abril, por la que se modifica la orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, en la cual se establece que “se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación respecto de los contratos en materia de transporte y comedor escolar”.

### **RESUELVO:**

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Aprobar el gasto por el importe, aplicación presupuestaria y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.
- Aprobar el expediente de contratación referenciado y la apertura del procedimiento de adjudicación.

C/ Santa Teresa de Jesús, s/n- 42071 Soria- Telf.: 975 22 02 12- FAX: 975 22 12 36



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GJJRJH0RRLHWSMEYX3TUSN

Fecha Firma: 13/05/2024 10:25:02 Fecha copia: 13/05/2024 10:25:33

Firmado: en Soria por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyI nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyI nº 72 de 13/4/2018, El Director Provincial de Educación JAVIER BARRIO PEREZ  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GJJRJH0RRLHWSMEYX3TUSN> para visualizar el documento